



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA MICROEMPRESARIOS
LEY 19.749 MICROEMPRESAS FAMILIARES

En Alto Hospicio, con fecha _____ de _____ del año 20____

Yo, _____
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

RUN N° _____ y domiciliado en: _____
ROL ÚNICO NACIONAL DIRECCIÓN PARTICULAR

Solicito la inscripción como Microempresario en el Departamento de Rentas Municipales para posterior
efectuar el trámite de una patente Microempresa Familiar.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro bajo este juramento, que soy responsable de las exigencias básicas para acogerme a la ley 19.749,
por lo tanto, me hago responsable de la información emitida en este documento, señalando que la
actividad económica que realizaré:

- ☐ NO ES ILÍCITA, PELIGROSA NI CONTAMINANTE.
- ☐ PRESENTA UN CAPITAL INICIAL EFECTIVO, INFERIOR A 1.000 U.F. (\$22.000.000 APROX.)
(SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE)
- ☐ SE DESARROLLARÁ EN MI CASA HABITACIONAL FAMILIAR, SIENDO YO LEGÍTIMO
OCUPANTE DE LA VIVIENDA.
- ☐ NO LABORAN MAS DE CINCO TRABAJADORES EXTRAÑAS A LA FAMILIA.

Firma en conformidad de lo que indica la Ley de Microempresas Familiares

SOLICITANTE

ADMINISTRATIVO



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA MICROEMPRESARIOS
LEY 19.749 MICROEMPRESAS FAMILIARES

La Municipalidad de Alto Hospicio inscribe como Microempresario(a) al Sr(a):

Rol Único Tributario N° _____ con fecha: _____ N° de Inscripción: _____.



MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO

DECLARACIÓN JURADA Y DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

FECHA R.U.N.

IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE	
SEXO	EDAD	JEFE DE HOGAR		PROFESIÓN U OFICIO	
MASC. ☐ FEM. ☐		SI ☐ NO ☐			

DOMICILIO

CALLE	NUMERO	BLOCK	DEPTO.
POBLACIÓN O VILLA		TELÉFONO • E-MAIL	

GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE PATENTE SOLICITADA

COMERCIAL ☐

INDUSTRIAL ☐

☐

PRESENTA INICIO DE ACTIVIDADES EN EL S.I.I.
EN CASO POSITIVO, ADEMÁS ESTOY INFORMANDO EN
ESTE FORMULARIO:

☐

CAMBIO DE DOMICILIO

☐

CAMBIO DE ACTIVIDAD

☐

PRESENTA AUTORIZACIÓN SANITARIA
(SÓLO PARA MICROEMPRESAS DE ALIMENTOS)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LA DECLARACIÓN JURADA ES EL COMPROMISO PÚBLICO DE QUE EL MICROEMPRESARIO FAMILIAR CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS BÁSICAS PARA ACOGERSE A LA LEY 19.749 POR LO QUE EL MICROEMPRESARIO SE HACE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN QUE ENTREGA EN ESTE DOCUMENTO.

CAPITAL INICIAL EFECTIVO (EN MILES DE PESOS)

- ☐ DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, LA QUE NO ES PELIGROSA NI CONTAMINANTE.
- ☐ LA VALORACIÓN DE MIS ACTIVOS PRODUCTIVOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1.000 U.F.
- ☐ LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLARA EN MI CASA HABITACIÓN FAMILIAR.
- ☐ SOY LEGÍTIMO OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN QUE DESARROLLARÉ LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- ☐ EN LA EMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE CINCO TRABAJADORES EXTRAÑOS A LA FAMILIA.

SEÑALE EL NÚMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO DE TRABAJO.

¿Qué son las microempresas familiares?

Muchas microempresas familiares parten funcionando por necesidades económicas urgentes y sin considerar ningún trámite para constituirse. Para formalizar esta actividad, la ley busca facilitar los trámites hasta el punto que sólo se requiere una declaración jurada simple de que se cumple con los requisitos para poder obtener una patente municipal.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

RENTAS
MUNICIPALES

LOS NOGALES
3501

WWW. MAHO.CL

una comuna que crece

a) Requisitos para constituirse

1. Ser legítimo ocupante de la vivienda
2. Que los activos productivos, excluido el inmueble, no excedan de las UF1.000 anuales (aprox. \$22.000.000)
3. Que en la microempresa no trabajen más de cinco trabajadores extraños a la familia.
4. Que la actividad no sea molesta, contaminante o peligrosa.

b) Forma de acreditar cumplimiento de requisitos

Sólo con declaración jurada simple, que está incluida en la misma solicitud de inscripción, que proporciona cada Municipalidad.

No se necesitan documentos ni certificados.

c) Beneficios

Formalizarse sin cumplir ningún otro requisito, como la zonificación, cambio de destino, recepción definitiva u otros exigidos por las leyes en forma previa al otorgamiento de la patente municipal.

El trámite de inscripción en el Registro Municipal, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades, se hace en un solo trámite, en el mismo formulario especial que proporciona la Municipalidad.

Puede acogerse a un régimen tributario simplificado

d) Trámite

Para acogerse a los beneficios de la ley, basta inscribirse en un Registro que deberá llevar cada Municipalidad, la que además servirá de declaración de iniciación de actividades tributarias.

e) Excepciones

1. Empresas elaboradoras y/o manipuladoras de alimentos, requieren autorización sanitaria, que debe solicitarse en la SEREMI de Salud respectiva.
2. Empresas instaladas en viviendas ubicadas en un edificio u otro condominio, Requieren una autorización del Comité de Administración del Condominio.
3. Empresas que requieren autorización, permiso, inscripción o certificado sanitario o de otro servicio



DECLARACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
(Para Patentes, Llenar con letra impresa)

		20
FECHA DE SOLICITUD DE PATENTE		

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Nombre y Apellidos: _____

Razón Social: _____

Rol Único Tributario (R.U.T): _____

Domicilio Particular: _____

Número de Contacto: _____

Correo Electrónico: _____

ROL Patente: N° _____ ☐ No Asignado

II. DECLARACIÓN DE PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA

Declaro bajo el siguiente Formulario de Publicidad y Propaganda emitido por el Departamento de Rentas Municipales, que los datos contenidos en esta declaración son la fiel expresión de la verdad y por lo tanto, asumo toda responsabilidad y cobros correspondientes.

- ¿Hará uso de Publicidad y/o Propaganda en el lugar donde establece o Establecerá Actividad Comercial? ☐ SI ☐ NO
- Dirección Comercial: _____
- Tipo de Publicidad o Propaganda:
 - ☐ LETREROS, CARTELES O AVISOS DE NEÓN
 - ☐ LETREROS, CARTELES O AVISOS LUMINOSOS
 - ☐ LETREROS, CARTELES O AVISOS NO LUMINOSOS O ILUMINADOS
 - ☐ LETREROS A GRAN ESCALA O UNIPOL Y TOPSIDE
 - ☐ PROPAGANDA TIPO PERIFONEO EN AUTO O ALTOPARLANTE Y HOMBRE PUBLICIDAD O PROMOTORAS
 - ☐ MURALES PUBLICITARIOS
 - ☐ TÓTEM PUBLICITARIOS
 - ☐ LETREROS CAMINEROS
 - ☐ BANDERAS Y PIZARRAS PUBLICITARIAS
 - ☐ CENEFAS, LIENZOS O SIMILAR
 - ☐ PROPAGANDAS EN VEHICULOS
 - ☐ TOLDOS O QUITASOLES
 - ☐ OTRO TIPO: _____

ESPECIFICAR OTRO TIPO DE PUBLICIDAD O PROPAGANDA

MEDIDAS DE LA PUBLICIDAD O PROPAGANDA: LARGO _____ MTS. ANCHO _____ MTS.
METROS CUADRADOS _____

NOTA:

- La propaganda está reglamentada en la ordenanza "Sobre Publicidad y Propaganda en la comuna de Alto Hospicio".
- Toda consulta debe formularla directamente en la Dirección de Rentas Municipales.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DERECHOS POR PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD

LOS SIGUIENTES VALORES CORRESPONDEN A DERECHOS DE PROPAGANDA POR AÑO, SIN PERJUICIO QUE SE EFECTÚE EL PAGO EN FORMA MENSUAL, O PROPORCIONAL EN EL CASO DE PUBLICIDAD EVENTUAL O TEMPORAL. EN LOS CASOS QUE LOS NEGOCIOS CUENTEN CON PATENTE COMERCIAL, ESTOS VALORES SERÁN INCLUIDOS EN ÉSTA. LOS VALORES SERÁN POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN POR SEMESTRE, POR CADA CARA MOSTRADA.

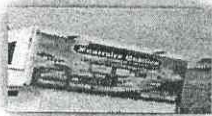


LETREROS, CARTELES O AVISOS DE NEÓN: UN LETRERO DE NEÓN, O SIMPLEMENTE NEÓN, ES UN RÓTULO COMPUESTO POR TUBO DE NEÓN FLUORESCENTE. SE CALCULA POR EL ÁREA DE LAS LETRAS S ES QUE NO TUVIERA UN MARCO.
VALOR 0,4 UTM



LETREROS, CARTELES O AVISOS LUMINOSOS: SON AQUELLOS QUE TIENEN FUENTE ARTIFICIAL DE LUZ EN SU INTERIOR, PUEDEN ESTAR ADOSADAS O COLGANTES EN FORMA PERPENDICULAR A LA EDIFICACIÓN DEL LOCAL.

VALOR 0,39 UTM.



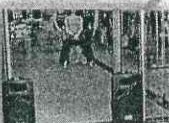
LETREROS, CARTELES O AVISOS NO LUMINOSOS O ILUMINADOS: SON AQUELLOS LETREROS QUE SE INSTALAN EN EL FRENTE O PARALELAS A LA FACHADAS DEL EDIFICIO NO POSEEN ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN SU INTERIOR PERO PUEDEN SER ILUMINADOS.

VALOR 0,45 UTM.



LETREROS A GRAN ESCALA O UNIPOLE Y TOPSIDE : CORRESPONDEN A INSTALACIONES DE PUBLICIDAD A GRAN ESCALA, QUE SE SUSTENTAN EN POSTES O ESTRUCTURAS AUTO SOPORTANTES INDEPENDIENTES.

VALOR 0,5 UTM.



PROPAGANDA EN PERIFONEO EN AUTO O ALTOPARLANTES Y HOMBRE PUBLICIDAD O PROMOTORAS: SE ENTIENDE EN PERIFONEO A TRAVÉS DE ALTO PARLANTES, VEHÍCULOS RECORRIENDO LA COMUNA EN ALTO PARLANTES U HOMBRE PUBLICIDAD.

VALOR 0,1 UTM DIARIO.



MURALES PUBLICITARIOS: SON AQUELLOS QUE SE PINTAN O ADHIEREN A MUROS O A CUALQUIER PARÁMETRO VERTICAL DE TIPO ARTÍSTICOS-COMERCIAL.

VALOR 0,20 UTM.



TÓTEM PUBLICITARIOS: SON AQUELLOS QUE SON UNA COLUMNA DESDE LA BASE, SON LETREROS DE SECCIÓN UNIFORME, EMPLAZADOS EN FORMA AISLADA DENTRO DEL RADIO URBANO.

VALOR 0,45 UTM



LETREROS CAMINERO: SON AQUELLOS LETREROS DE GRAN ESCALA UBICADOS EN RUTA- A16 O FUERA DEL RADIO URBANO.

VALOR 0,45 UTM



BANDERAS Y PIZARRAS PUBLICITARIAS: BANDERAS CON INSIGNIAS, LOGOS, LETRAS, COLOR O SIMILAR QUE IDENTIFIQUE A LA FIRMA. PIZARRAS O PALOMAS QUE DESTAQUE UN PRODUCTO O QUE PUEDA SER INTERVENIDO PONIENDO EL PRECIO.

VALOR 0,30 UTM



CENEFAS, LIENZOS O SIMILAR: SE ENTIENDE AQUELLOS AVISOS IMPRESOS SOBRE PAPELES ESPECIALES, LONAS O TELAS Y QUE SE CUELGAN DESDE ELEMENTOS AJENAS A SU PROPIA CONFORMACIÓN. DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DUEÑO DEL POSTE.

VALOR 0,4 UTM MENSUAL, 0.05 UTM POR ELEMENTO DIARIO.



PROPAGANDA EN VEHÍCULOS: SE ENTIENDE TODA PROPAGANDA IMPRESA EN LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA FIRMA. SE COBRARÁN AQUELLOS VEHÍCULOS QUE PAGAN PATENTES MUNICIPALES EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

VALOR 0,15 UTM POR VEHÍCULO SEMESTRAL.



TOLDOS O QUITASOLES: ESTRUCTURAS Y PABELLONES DE CUBIERTAS DE LOTA O TELAS U OTRO MATERIAL SIMILAR, CUYA FINALIDAD ES HACER SOMBRA, SOBRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN IMPRESOS LEYENDAS, NOMBRES, MARCAS O SÍMBOLOS.

VALOR 1 UTM SEMESTRAL.

OBSERVACIÓN DEL TRÁMITE:
